

Resolución Directoral

N° 045 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 31 ENE 2024

El Memorando N° 085-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, sobre **Cese por Límite de Edad de la servidora Ana María CARDENAS RUIZ**.

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, literal c) del artículo 34° concordante con el literal c) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce por la causa justificada de límite de edad (70 años), no existiendo dentro del Decreto Legislativo N° 276 o en su Reglamento alguna disposición que expresamente autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido;



Que, en el mismo sentido el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, con Informe N° 026-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UP de fecha 18 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal señala que según Informe del Área de Registro, Escalafón y Legajo, la servidora Ana María CARDENAS RUIZ, nació el 28 de Enero del 1954, por lo que se determina que la servidora en mención cumplirá 70 años de edad el 28 de enero del año 2024, en ese sentido, la Jefatura de la Unidad de Personal en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, solicita se emita el acto administrativo correspondiente de cese por límite de edad;



Que, por lo anteriormente vertido, el término de la carrera administrativa de la servidora Ana María CARDENAS RUIZ, se produce por límite de edad, causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa, al cumplir setenta (70) años de edad el 28 de enero 2024; acorde a lo dispuesto por el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; lo expresado en el presente artículo determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel, cumple los 70 años de edad;



Que, por lo expuesto, con documento del visto la Dirección Ejecutiva dispone se proyecte la Resolución Directoral, de cese definitivo por causal de límite de edad (70 años) de la servidora Ana María CARDENAS RUIZ, quien cumplirá 70 años el 28 de enero del 2024;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Tingo María; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 006-2024-GRH/DIRESA, de fecha 10 de enero 2024, que designa al Méd. Cir. Juan Gerardo Oriundo Verástegui en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;

Resolución Directoral

N° 045 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 31 ENE 2024

SE RESUELVE:

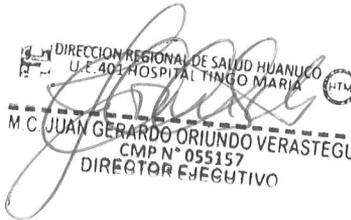
ARTICULO PRIMERO: DAR TÉRMINO a la Carrera Administrativa, por la causal de cese definitivo por límite de edad, a la servidora Ana María CARDENAS RUIZ, al acreditar setenta (70) años de edad al 28 de enero de 2024, en el cargo de Técnica en Enfermería II, Nivel STB, adscrito al Departamento de Pediatría del Hospital de Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR vacante a partir del 28 de enero de 2024, como consecuencia de cese por límite de edad, la plaza de Técnica en Enfermería II, Nivel STB, Código AIRHSP N° 000036 del Departamento de Pediatría del Hospital de Tingo María.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la servidora, a Legajo personal y a las instancias correspondientes para los fines de ley, debiendo la servidora en mención, cumplir con la entrega formal del cargo correspondiente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales que correspondan de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
M.C. JUAN GERARDO ORIUNDO VERASTEGUI
CMP N° 055157
DIRECTOR EJECUTIVO